

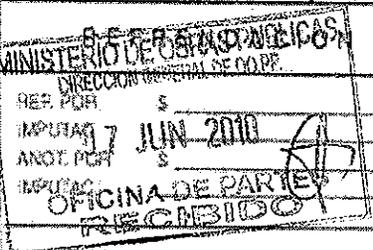


MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF.: **DECLARA CAMINO NACIONAL CON CARÁCTER DE INTERNACIONAL Y CAMINO NACIONAL, ASIGNANDO NUEVO ROL EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

SANTIAGO, 11 JUN 2010

CONTRALORIA GENERAL		SUBSECRETARIA DE CO. PP.
TOMA DE RAZON		OFICINA DE PARTES
1,2 NOV. 2010		TRAMITADO
RECEPCION		- 9 DIC 2010
DEPART. JURIDICO		
DEPT. DE REGISTRO		TOMADO RAZON
DEPART. CONTABIL.		- 3 DIC. 2010
SUB. DEP. CENTRAL		Contralor General de la República Subrogante
SUB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEPTO. G.P.N. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.F.P.D. y T.	J.G.P. 15 NOV. 2010	
SUB. DEPTO. MUNICI.		
		
		
		
DEDUCIDO		

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206, Ley de Caminos; el Decreto MOP N° 705 de 1966, que declaró caminos nacionales con carácter de internacional y caminos nacionales; el Decreto MOP N° 556 de 1969, que estableció normas sobre numeración de caminos del País; el Decreto MOP N° 1055 de 1997, que declaró caminos considerados en el Decreto MOP N° 705 antes referido, como caminos nacionales con carácter de internacional; el Decreto MOP N° 121 de 2009, que declaró caminos nacionales del Decreto MOP N° 705; la Resolución D.V. N° 2136 de 2000, que ratificó roles de caminos públicos; la Resolución D.V. N° 228 de 2008, que ratificó roles de caminos públicos de la Quinta Región; el Decreto MOP N° 201 de 2006, que dejó sin efecto los Decretos N° 236 de 1989, N° 844 de 1996, N° 1660 de 2001, N° 1464 de 2002 y declaró caminos públicos en zonas urbanas de la Quinta Región; el Decreto MOP N° 1139 de 2006, que modifica el Decreto N° 201 de 2006; el Decreto MOP N° 1171 de 1998, que declara camino nacional con carácter de internacional y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO : La necesidad del Servicio de mantener actualizada la red vial de carácter nacional, su información y denominación.

D E C R E T O :

273

1. **DERÓGASE** el Rol 60-CH para el camino y tramo comprendido entre el Cruce San Pedro - Torquemada - Cruce Vía Las Palmas con el Troncal Sur, desafectándosele además como Camino Nacional con Carácter de Internacional.
2. **DECLÁRASE** al camino y tramo referido en el numeral anterior, como Camino Nacional, asignándosele el nuevo Rol Ruta 64, entendiéndose por modificados todos los decretos

13.DIC 2010 10:50
ENTR. 51070

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VALIDAD

3755565

que hagan referencia a este tramo del camino, y quedando de la siguiente manera:

- RUTA 64: Cruce Ruta 60-CH (San Pedro) - Torquemada - Cruce Ruta 60-CH (Vía Las Palmas).

3. **DECLÁRASE** como continuación de la Ruta 60-CH y en consecuencia, como Camino Nacional de carácter Internacional, a la nueva vía concesionada existente entre el Cruce San Pedro y el Cruce Peñablanca, así como a su continuación desde este último punto y hasta su Cruce con la Vía Las Palmas, continuando el referido Rol Ruta 60-CH, desde este último cruce, por la denominada Vía Las Palmas, hasta el cruce con la Ruta 68 (Santos Ossa).

4. **DECLÁRASE** como Camino Nacional con carácter de Internacional a la vía identificada como Camino La Pólvora desde el cruce del mismo con la Ruta 68 en el enlace Placilla, hasta el Acceso al Puerto de Valparaíso, y agrégase como continuación de la Ruta 60-CH, quedando en definitiva la Ruta 60-CH individualizada en los siguientes 3 tramos y con la siguiente denominación:

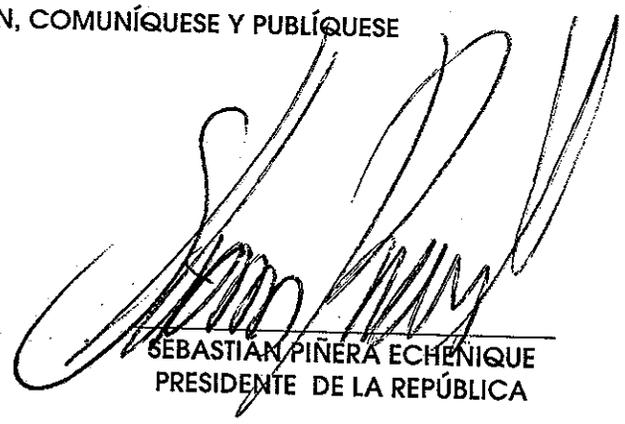
- Ruta 60-CH: Cruce Ruta 5 (Llay-Llay) - Túnel Cristo Redentor.
- Ruta 60-CH: Cruce Ruta 5 (La Calera) - Cruce San Pedro - Cruce Peñablanca - Cruce Vía Las Palmas - Cruce Ruta 68 (Santos Ossa).
- Ruta 60-CH: Cruce Ruta 68 (Placilla) - Camino La Pólvora - Valparaíso (Puerto).

5. **ESTABLÉZCASE** que el tramo del camino comprendido entre el Cruce Santos Ossa y el Cruce Placilla, corresponde a la Ruta 68. Por tanto, la Ruta 60-CH desde el Cruce con la Ruta 68 en Santos Ossa, interrumpe su kilometraje para continuarlo desde el Cruce con la Ruta 68 en Placilla por el Camino La Pólvora hasta el Puerto de Valparaíso.

6. **DERÓGASE** el Rol Ruta 62, utilizado para el camino identificado como Cruce Longitudinal (La Calera) - Quilpué - Viña del Mar.

7. **DÉJANSE SIN EFECTO** todas las declaraciones de Caminos Nacionales con carácter de Internacional y declaraciones de Caminos Nacionales, establecidas con anterioridad y que se refieran a las vías y tramos señaladas en los numerales precedentes, si ellas resultan contradictorias con el presente Decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


HERNÁN DE SOLMINIHAAC TAMPIER
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS


DIRECCION DE JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas
VISADO
DIVISION JURIDICA

DE GESTION
ECTOS DE
Y OBRAS - 3071



